

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2015-00085 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	LUCILA ORTIZ ORTIZ
DEMANDADA	NUBIA QUIÑONEZ FORERO
AUTO	APROBACION LIQUIDACION ACTUALIZADA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de septiembre dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, y teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada a 5 de septiembre de 2022 por la doctora LUCILA ORTIZ ORTIZ, Apoderada de la parte Demandante, no fue objetada, luego de revisada el Juzgado le imparte aprobación, previas las siguientes modificaciones, así:

En el proceso aparece liquidación de crédito actualizada a 15 de junio de 2021, respecto al Pagaré 0604261000015260, correspondiente a la obligación 725060420358715, con un capital de \$7.213.060,00, por lo que se procederá actualizarla conforme a la ya aprobada y no a la presentada por la apoderada de la Entidad demandante, porque no se tuvo en cuenta la última liquidación que aparece en el expediente.

CONCEPTO	VALOR
Liquid. Crédito actualiz. a 15/06/21y Costas a 06/05/16	\$21.717.017,16
Intereses moratorios del 16/06/2021 al 02/09/2022	\$ 2.448.166.66
TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$24.165.183,82

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar y conforme a las observaciones anotadas, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.165.183,82)**, como valor total de la Liquidación de Crédito actualizada a 2 de septiembre de 2022 conforme a la liquidación presentada por la apoderada de la Entidad Demandante y a cargo de la demandada NUBIA QUIÑONEZ FORERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36392185c7b71878a7ac5e50247746d69c655f1a9ba6685a8b9d450ad6b45953**

Documento generado en 30/09/2022 09:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>